



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE ORDENAN DILIGENCIAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a diez de abril de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de dos fojas útiles con texto por un solo lado. DOY FE. -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE ORDENAN DILIGENCIAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, nueve de abril de dos mil veinticinco.

VISTAS las copias de conocimiento de oficios con claves SE/451/25 y DEOEPyPP/169/2025, recibidos en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional mariafernanda.sanchez@ieeq.mx, el ocho y nueve de abril de dos mil veinticinco; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 151, fracciones III, V y VII, 164 y 165 del Reglamento de Fiscalización, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, **ACUERDA:**

PRIMERO. Recepción y glose. Se tienen por recibidas las copias de conocimiento de los oficios de cuenta, siendo que constan en un total de siete fojas útiles con texto por un solo lado, por lo que, se ordena su glose en autos a fin de que surtan sus efectos legales que correspondan.

SEGUNDO. Diligencias necesarias para la enajenación de activo. Del contenido de los oficios de cuenta se desprende, que con motivo de la recepción del diverso UTF/112/2025 mediante el cual esta interventoría solicitó a la Secretaría Ejecutiva del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, autorización para llevar a cabo la extracción de los bienes muebles puestos a disposición por parte del otrora partido político local Querétaro Seguro, los cuales se encuentran en resguardo en las instalaciones de la bodega 5 de dicho Instituto, dicha Secretaría convocó a los integrantes del Consejo General de dicho organismo constitucional, para que el día once de abril del año en curso, a las nueve horas, presencien la apertura del lugar para llevar a cabo la extracción de los bienes muebles requeridos para iniciar su trámite de enajenación.

Por lo anterior, se ordena que esta interventoría, así como el personal que integra la Unidad Técnica de Fiscalización, se constituya en las instalaciones de la bodega del Instituto ubicada en el bien inmueble ubicado en la calle Cataratas, número 14, Interior 5, La Noria, El Marqués, Querétaro, código postal 76246, a fin de recibir los bienes muebles.

Una vez hecho lo anterior, se ordena llevar a cabo el traslado de los bienes muebles a las instalaciones ubicadas en calle Pirámide de la Luna, número 231,



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Fraccionamiento Las Trojes, Corregidora, Querétaro, lugar que cuenta con cámaras de vigilancia y un área que fue habilitada como bodega electoral durante el Proceso Electoral Local 2023-2024 y que cuenta con puerta de seguridad tipo reja con chapa, por tanto, resulta ser un lugar idóneo para el resguardo de los objetos.

Finalmente, se ordena levantar constancia a fin de establecer las actividades relacionadas con la extracción y resguardo de los bienes muebles de mérito.

Notifíquese a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracción II y 52 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro. CONSTE.

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN